

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° : E-2190/2013 /

COLINA, 23 de octubre de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2847/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrito con CIMIENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L. para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12. 2) Memorandum N° 394/2013 de fecha 18 de octubre de 2013, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite aclaración y modificación de contrato de fecha 15 de octubre de 2013 celebrado con CIMIENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L. para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Aclaración y Modificación Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **CIMIENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L.**, RUT.: 76.036.803-2 representada por don Eduardo Alejandro Cortes Almarza C.I. N° 7.857.633-2 para la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo diversas funciones municipales**" ID-2686-102-LP12, en el siguiente tenor:

- Que, la empresa se encontró obligada al saneamiento legal por existir vicios en la forma de constitución de la sociedad y que al haber subsanado las observaciones planteadas precedentemente, la razón social pasó a denominarse de la siguiente manera: **CIMIENTO Y CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L.**
- Que, se ratifica todas las actuaciones realizadas entre la fecha de suscripción del contrato y el saneamiento realizado por la empresa contratista ya individualizado.

2.- En todo lo demás manténgase plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-2847/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.